

**FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS**

Organo y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE SALUD PUBLICA (LRRSP) MOQUEGUA
Actividad del POI:	0000295. BRINDAR APOYO AL DIAGNÓSTICO EN LABORATORIO
Denominación de la Contratación:	SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE BIOLOGIA.

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

El servicio tiene como finalidad apoyar el procesamiento eficiente y de calidad de muestras clínicas en las áreas de inmunología, parasitología y molecular (análisis especializados), garantizando resultados confiables para diagnóstico oportuno, vigilancia epidemiológica y control de enfermedades infecciosas.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Realizará recepción, preparación, procesamiento y análisis de muestras biológicas (suero, sangre, heces, hisopados) utilizando técnicas serológicas (ELISA, IFI), parasitológicas (coproparasitoscopia, concentraciones), moleculares (PCR/RT-PCR) y otras metodologías especializadas. Incluye registros, control de calidad interno/externo (EQA), cumplimiento de protocolos de bioseguridad y elaboración de informes preliminares, bajo supervisión del responsable del laboratorio.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (Obligatorio)

Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
071100380352	1	SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE BIOLOGIA

ACTIVIDADES O DETALLE DEL SERVICIO

El servicio abarca el apoyo operativo en el procesamiento de muestras diarias en áreas de inmunología (ELISA), parasitología y análisis especializados (PCR/RT-PCR), cubriendo recepción preanalítica, ejecución analítica y reporte post-analítico. Incluye control de calidad interno.

- Ejecutar procedimientos estandarizados para preparación y análisis de muestras biológicas (suero, plasma, heces, hisopados).
- Elaborar informes preliminares diarios,
- Registrar resultados en el sistema NETLAB.
- Colaborar en inventarios de insumos,
- Capacitaciones al personal auxiliar
- Vigilancia epidemiológica de enfermedades infecciosas.
- Coordinar el envío de muestras para diagnóstico diferencial al INS en caso se requiera
- Cumplir con las medidas de Bioseguridad implementadas en Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública.



IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)
NO CORRESPONDE
V. SEGUROS (De corresponder)
NO CORRESPONDE
VI. GARANTIA COMERCIAL (De corresponder)
NO CORRESPONDE
VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)
<p>Persona natural y/o jurídica</p> <p>PERFIL PROFESIONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grado académico: Título de Biólogo/Lic. en Biología • Estar colegiado en el CBP • Contar con habilitación vigente <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia mínima de 1 año (Experiencia general en el sector público y/o privado). <p>CAPACITACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos en la ISO 17025 o la ISO 15189 • Capacitación en microbiología • Otras capacitaciones relacionadas con laboratorio. <p>OTRAS ACTITUDES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de trabajo en equipo • Comportamiento ético, ser proactivo • Habilidades comunicativas efectivas tanto escritas como verbales. • Disponibilidad inmediata para comenzar laborar. <p>OTROS REQUISITOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP – Servicios y Consultorías • RUC Activo y Habido. Con giro del negocio en el objeto de la contratación
VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)
<p>Lugar: Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública Moquegua</p> <p>Plazo: Del 4 de mayo al 3 de junio del 2026 Del 4° junio al 3 de julio del 2026</p>
IX. ENTREGABLES (De corresponder)
<ul style="list-style-type: none"> • 01 carta de actividades por los servicios profesionales al finalizar el plazo de ejecución. (mes mayo y mes de junio)
X. CONFORMIDAD (Obligatorio)
<p>La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección del Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública Moquegua, en un máximo de 02 días hábiles de producida la prestación del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de conformidad del servicio • Recibo por honorarios



<p>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</p> <p>La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual.</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</p>
<p>XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</p> <p>La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.</p>
<p>XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)</p> <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p>XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)</p> <p>En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.</p>
<p>XV. PENALIDADES (Obligatorio)</p> <p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F = 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<p>XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)</p> <p>NO CORRESPONDE</p>



XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La DIRESA MOQUEGUA puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la DIRESA MOQUEGUA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Dirección Regional de Salud Moquegua.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la DIRESA MOQUEGUA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo



81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley. En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LABORATORIO DE REFERENCIA
REGIONAL DE SALUD PÚBLICA


.....
Blgo. Leny Zheyta Begazo Carpio
-----DIRECTORA EJECUTIVA-----

Firma

Área usuaria o técnica estratégica